

# Delegados de Prevención

Ayuntamiento de Zaragoza



## ¿Cómo afectan los accidentes de trabajo a nuestra salud mental?

Prácticamente la totalidad de los estudios se centran en las consecuencias psicológicas de la exposición prolongada a estresores laborales. Pero... ¿qué ocurre en los accidentes laborales? ¿Qué consecuencias tiene para los trabajadores un suceso único en el tiempo, pero altamente traumatizante?

Hay diferentes estudios en los que se analizan porcentajes asociados al estrés laboral y se ha detectado que el 100% de personas implicadas en accidentes laborales, y sus familiares, padecerán directa o indirectamente, en mayor o menor medida, consecuencias psicológicas independientemente de los daños físicos sufridos.

La preocupación creciente por la calidad de vida laboral hace que no se pueda pasar por alto el término Trastorno por Estrés Postraumático (TEPT) una reacción emocional negativa que puede suceder tras la exposición a un acontecimiento traumático y puede representar una de las más severas e incapacitantes formas de estrés humano conocido.

Puede estar presente tanto en trabajadores/as que son las víctimas directas de un suceso, como para aquel que ha sido un mero espectador/a, refiriendo los siguientes síntomas entre otros: aturdimiento o embotamiento, amnesia temporal, sensación de irrealidad, hiperactivación fisiológica (hipervigilancia, insomnio...), reexperimentación, (pesadillas), ansiedad extrema al entrar en contacto con personas o lugares relacionados con el acontecimiento traumático.

Estos daños psicológicos no son siempre visibles y a veces están infravalorados, pero afectan en la cotidianidad del trabajador/a, impidiendo un retorno natural a su día a día y afectando a todo su entorno, tanto familiar como laboral.

Por este motivo, la asistencia psicológica, antes y después de dicho episodio, es fundamental siendo necesaria la aplicación de una serie de pautas:

- Prevenir la aparición de estos síntomas asociados a la exposición a un accidente laboral.
- Enseñar a los trabajadores/as y a los mandos intermedios a qué hacer/no hacer en estas situaciones.
- Paliar las complicaciones que puedan surgir una vez que ya se han dado estas reacciones de estrés post-traumático.

El objetivo es que el trabajador/a afectado/a pueda retornar a su día a día familiar y laboral, de manera



# EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, el Ayuntamiento de Zaragoza está obligado a garantizar la Seguridad y la Salud de toda la plantilla municipal en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Además según el artículo 16 de la citada Ley, también está obligado a integrar la actividad preventiva, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de la misma mediante la implantación y la aplicación del Plan de Prevención (tratado en el boletín anterior).

Si tenemos en cuenta la diversidad de centros y actividades laborales que se realizan en el Ayuntamiento, la integración de la PRL puede ser complicada por lo que se necesitan instrumentos de gestión para lograr un resultado efectivo y riguroso. El principal instrumento que puede permitir este resultado es el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Zaragoza (SGPRL).



El S.G.P.R.L es un instrumento para organizar y diseñar los procedimientos y mecanismos para dar el

interrelacionados o interactivos que tienen como objeto establecer unas directrices y unos objetivos en PRL y alcanzar dichos objetivos.

Algunos de los elementos que componen el SGPRL son la evaluación de riesgos, la planificación de la actividad preventiva, la consulta y participación de los trabajadores/as, las medidas de emergencia y primeros auxilios, la vigilancia de la salud, la investigación de daños para la salud, la formación e información a la plantilla... También incluye a su vez Procedimientos de PRL e Instrucciones Operativas.

En el Ayuntamiento, el documento donde debe quedar reflejada la descripción de todos y cada uno de los elementos y los procedimientos asociados del SGPRL, se denomina Manual de Gestión de la PRL. Este documento, se puede encontrar en la Web municipal, en la pestaña prevención y salud- manuales y documentos-. El problema es que no se encuentra actualizado. También en manuales y documentos podéis acceder a los Procedimientos de PRL aprobados hasta la fecha.

El Manual de Gestión de la PRL debe contener a su vez, la organización administrativa, el organigrama municipal, la plantilla municipal, la modalidad de organización para realizar las actividades preventivas, y las responsabilidades y funciones en materia de Seguridad y Salud Laboral para los distintos niveles de la organización: Directores de Área, responsables de Departamento y Jefas/es de Servicio, Jefes/as de Unidad, Sección, Maestros, Encargados, Trabajadores/as municipales en general, Delegados/as de Prevención y Servicio de Prevención.

Os animamos a leer el documento porque a pesar de no estar actualizado en cuanto a datos de plantilla y organigrama municipal, el contenido del capítulo de responsabilidades y funciones no ha variado en la actualidad y las funciones que se indican, son de obligado cumplimiento para todos los niveles jerárquicos ya que es parte de la normativa de PRL.

El SGPRL del Ayuntamiento de Zaragoza se aprobó en Pleno en 2006.

